



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 002/2025 de fecha 09 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-025/2025

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 29/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TIOTEPA 100 MG PARA RODRIGO JAVIER VALENZUELA, CON C.I. N° 2.084.808 – AMPARO JUDICIAL”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 032/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 08 de enero de 2025, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 13/2025, de fecha 08 de enero de 2025, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 29/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TIOTEPA 100 MG PARA RODRIGO JAVIER VALENZUELA, CON C.I. N° 2.084.808 – AMPARO JUDICIAL”; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna, identificada como Expediente NOT-7124-2024-000061 de fecha 15 de noviembre del 2024, la Sección Planificación de Suministros de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió el pedido de compra para la Contratación por Vía de la Excepción N° 29/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TIOTEPA 100 MG PARA RODRIGO JAVIER VALENZUELA, CON C.I. N° 2.084.808 – AMPARO JUDICIAL”, a fin de dar cumplimiento al Amparo Judicial;

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por la Garantía Constitucional de Amparo, conforme a la Sentencia Definitiva N° 125/2024, de fecha 06 de noviembre de 2024, en el expediente caratulado: “...RODRIGO JAVIER VALENZUELA C/ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) S/ AMPARO, resolvió: I. *“HACER LUGAR a la presente acción de amparo constitucional promovida por el Sr. RODRIGO JAVIER VALENZUELA, con C.I. N° 2.084.808, por derecho propio y bajo patrocinio de Abogado, a promover acción de amparo constitucional contra el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS), conforme los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución, II. DISPONER, que el Instituto de Previsión Social (IPS), a través de sus Centros Asistenciales, cumpla en suministrar el medicamento señalado y requerido por el tratante (TIOTEPA 100 mg, 12 frascos ampolla), en las cantidades y tiempo necesario para el tratamiento del asegurado RODRIGO JAVIER VALENZUELA, con C.I. N° 2.084.808, según*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

/

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 002/2025 de fecha 09 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-025/2025

prescripción del médico tratante, por los fundamentos expuestos. III. IMPONER las costas en el orden causado; IV ANOTAR, registrar y remitir copia a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia... ”;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 201/2024, de fecha 21 de noviembre de 2024, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que el análisis de precios referenciales sugeridos, para la Contratación por Vía de la Excepción N° 29/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TIOTEPA 100 MG PARA RODRIGO JAVIER VALENZUELA, CON C.I. N° 2.084.808 – AMPARO JUDICIAL”, asciende a G. 324.000.000.- (Guaraníes trescientos veinticuatro millones);

Que, por Dictamen U.O.C. N° 35/2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones, da por acreditada la excepcionalidad del proceso;

Que, por Resolución C.A. N° 103-013/2024, de fecha 05 de diciembre del 2024, la Máxima Autoridad Institucional, resolvió: “Art. 1° Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 29/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TIOTEPA 100 MG PARA RODRIGO JAVIER VALENZUELA, CON C.I. N° 2.084.808 – AMPARO JUDICIAL”, en base a lo dispuesto en el Art. 40° punto 2 inciso c de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 29/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TIOTEPA 100 MG PARA RODRIGO JAVIER VALENZUELA, CON C.I. N° 2.084.808 – AMPARO JUDICIAL”, conforme la normativa vigente; Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 29/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TIOTEPA 100 MG PARA RODRIGO JAVIER VALENZUELA, CON C.I. N° 2.084.808 – AMPARO JUDICIAL”; y Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)... ”;

Que, por Memorando CA/N° 5000028718/2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 352 “Productos Farmacéuticos y Medicinales”, de la Actividad N° 2

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 002/2025 de fecha 09 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-025/2025

“Servicios de Prestaciones Sanitarias” y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3474/2024;

Que, conforme al Acta de fecha 16 de diciembre de 2024, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-oferta siendo el plazo establecido, hora apertura 08:45 y hora fin 09:00 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Contratación por Vía de la Excepción N° 29/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TIOTEPA 100 MG PARA RODRIGO JAVIER VALENZUELA, CON C.I. N° 2.084.808 – AMPARO JUDICIAL”;

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procedió a la apertura de sobre, dejándose expresa constancia de la siguiente oferta abierta en el presente acto:

1. BIOETHIC PHARMA S.A. - RUC N° 80058902-5;

Que, en fecha 06 de enero del 2024, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° “Principios Rectores” de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 454/24, con la sugerencia de adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 29/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TIOTEPA 100 MG PARA RODRIGO JAVIER VALENZUELA, CON C.I. N° 2.084.808 – AMPARO JUDICIAL”, a la empresa BIOETHIC PHARMA S.A., previa reprogramación presupuestaria, por un monto total de G. 324.000.000.- (Guaraníes trescientos veinte y cuatro millones), IVA Incluido; por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del presente Informe;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 002/2025 de fecha 09 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-025/2025

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

- 1º) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 29/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TIOTEPA 100 MG PARA RODRIGO JAVIER VALENZUELA, CON C.I. N° 2.084.808 – AMPARO JUDICIAL”; a la Empresa BIOETHIC PHARMA S.A., previa reprogramación presupuestaria, por un monto total de G. 324.000.000.- (Guaraníes trescientos veinte y cuatro millones), IVA Incluido; por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore el contrato correspondiente y notifique de la presente Resolución a la firma adjudicada detallando los documentos que deberán presentar para la firma del mismo.-----
- 3º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato, **previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), correspondiente al ejercicio fiscal 2025.**-----
- 4º) Establecer que el administrador del Contrato será la Señora Sixta Benítez de Ibarra, con C.I. N° 613.286 – Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.-----
- 5º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 002/2025 de fecha 09 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-025/2025

- 6°) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera a través de sus áreas técnicas respectivas, imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes, **previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), correspondiente al ejercicio fiscal 2025.**-----
- 7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 29/24 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TIOTEPA 100 MG PARA RODRIGO JAVIER VALENZUELA CON C.I. N°2.084.808 – AMPARO JUDICIAL”.

ANEXO I

BIOETHIC PHARMA S.A.

ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	ATRIBUTOS	TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL	CARACTERÍSTICAS
1	51111516-9999	TIOTEPA INYECTABLE	unidad de medida: Unidad presentación: Vial	Por Cantidad	mínimo: 6 máximo: 12	27.000.000	324.000.000	MARCA: TEPADINA FABRICANTE: ADIENNE S.R.L S.U. PROCEDENCIA: ITALIA
MONTO TOTAL GUARANÍES TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO MILLONES							324.000.000	

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 29/24 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TIOTEPA 100 MG. PARA RODRIGO JAVIER VALENZUELA CON CI N° 2.084.808 – AMPARO JUDICIAL” a la Empresa BIOETHIC PHARMA S.A. por un monto total de Gs. 324.000.000.- (Guaraníes trescientos veinte y cuatro millones) IVA incluido.

Fabrizio Andreotti
Abog. Mat. C.S.J. 18.565
Dirección Jurídica -
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

María Esther Cardozo
Deco. Planificación de Servicios de Salud
D.G.M.I.S. - D.L.S.S

Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. María del Rosario Castro
Secretaría de Consejo de Administración